COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE", CON ID N° 354.699.

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del día diecinueve del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 09 de fecha 11 de enero del corriente año; dicha comisión está presidida por el **CAP AVL FRANCISCO A. ALFONSO GUAYUAN,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **S1° AVC VIVIANA MARGARITA AYALA CÉSPEDES** y la **S1° TEC ROCÍO ADRIANA GARCETE MACEDO,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 16/2019 para la **"Adquisición de Servicios de Televisión por Cable"**, con **ID N° 354.699.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del **CAP AVL FRANCISCO A. ALFONSO GUAYUAN** y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Cuadro Comparativo de Oferta

Es importante mencionar que para el acto de Apertura de Ofertas solo fue recepcionada una oferta, con lo cual se inició dicho acto, conforme a lo establecido en el **Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que dice ***"salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persiguen con la Contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…".***

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

N°	Empresa	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	TELECEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE", CON ID N° 354.699.

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**TELECEL S.A.**	
	Cumple	**No Cumple**
***a)* Formulario de Oferta ***		
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**NO APLICA**

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**TELECEL S.A.**	
	Cumple	**No Cumple**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

V. Otros documentos.	TELECEL S.A.	
	Cumple	No Cumple
a) Balance de los dos últimos años 2016, 2017. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***		X
b) Copia de contratos de al menos dos años (2017 y 2018) de experiencia en el servicio de televisión por cable con instituciones públicas y/o privadas. La experiencia se acreditara mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 30% (treinta por ciento) del monto máximo indicado por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 y 2018.		X
c) Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***		X

Conforme a la verificación realizada de las ofertas presentadas por los oferentes con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se constata que la empresa **TELECEL S.A.** presenta todos los documentos sustanciales exigidos en pliego de bases y condiciones, por lo tanto concluye que ***"CUMPLE"***.

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones de carácter formal contenidas en la oferta presentada por el oferente, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se comprueba que la empresa **TELECEL S.A.** no presenta todos los documentos formales exigidos en pliego de bases y condiciones, en tal sentido, y de conformidad a las reglamentaciones legales vigentes, el comité de evaluación solicita mediante nota a la empresa se sirva remitir las documentaciones faltantes, otorgando un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la nota para la presentación de las aclaraciones y/o documentos solicitados.

Siendo las 12:00 hs, del día diecinueve de febrero del corriente, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, fijando nueva fecha para la evaluación el día veintiocho de febrero del año en curso, a las 07:00 hs.

Siendo el día y la hora fijados, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de ofertas, verificando que el oferente **TELECEL S.A.** ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en forma satisfactoria para la aplicación del presente criterio.

De conformidad a la Carta Invitación del llamado a Contratación Directa N° 16/2019 para la **"Adquisición de Servicios de Televisión por Cable"**, la oferta del oferente **TELECEL S.A.**, reúne los requisitos y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: ***"CUMPLE"***.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetros los siguientes requisitos: Capacidad legal *(documentos legales)*, Capacidad financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **TELECEL S.A.** haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTES Representantes, Miembros y Firmante de la Oferta	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	Oferente: TELECEL S.A. Marcelo Cataldo Franco C.I. N°: 721.168. Angel Auad Cattebeke C.I. N°: 146.496. Rita A. Giménez Hellman C.I. N°: 1.096.022. Victor M. Franco Jimenez C.I. N°: 1.741.361.	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	Oferente: TELECEL S.A. Marcelo Cataldo Franco C.I. N°: 721.168. Angel Auad Cattebeke C.I. N°: 146.496. Rita A. Giménez Hellman C.I. N°: 1.096.022. Victor M. Franco Jimenez C.I. N°: 1.741.361.	SATISFACTORIO	CUMPLE
Verificación en el registro de datos abiertos https://www.documentos.gov.py/simple/tramites, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Oferente: TELECEL S.A. Marcelo Cataldo Franco C.I. N°: 721.168. Angel Auad Cattebeke C.I. N°: 146.496. Rita A. Giménez Hellman C.I. N°: 1.096.022. Victor M. Franco Jimenez C.I. N°: 1.741.361.	SATISFACTORIO	CUMPLE

En tal sentido se observa que el oferente **TELECEL S.A.**, no posee impedimento en este punto por lo tanto se concluye que ***"CUMPLE"***.

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la resolución N° 411/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por el cual se aprueba y

---

modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

En este contexto, el comité de Evaluación ha constatado que los precios cotizados por el oferente **TELECEL S.A.**, se encuentra dentro de los márgenes permitidos en la norma citada en el párrafo anterior.

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 36/19 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

TELECEL S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
ACTIVO CORRIENTE	2.259.139.801.000	1.575.720.577.584	2,04	1,56	1,80	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.105.696.211.000	1.012.456.684.580				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
TOTAL DE ACTIVOS	5.264.428.111.000	4.586.169.454.190	0,77	0,76	0,76	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	4.041.630.450.000	3.465.529.276.777				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.017	2016	2.017	2016		
CAPITAL	164.008.000.000	164.008.000.000	4,03	3.97	4,00	Pasa
UTILIDAD	660.611.365.000	651.656.858.413				

OBS: La firma TELECEL S.A. se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resulta del estado financiero del oferente **TELECEL S.A.** se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que ***"CUMPLE"***.

d.) <u>Capacidad Técnica</u>

No aplica.

e.) <u>Experiencia</u>

Se constata mediante la oferta, el SIPE y los documentos solicitados por el comité, que el oferente **TELECEL S.A.**, ha presentado copias de facturas, contratos anteriores y se constata que la suma de los mismos, en los años requeridos, cumplen con el porcentaje requerido 30 % (TREINTA POR CIENTO) del monto total de la oferta, los que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye en la presentación que ***"CUMPLE".***

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por Lote, conforme se establece en la Carta de Invitación.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909.

En el presente procedimiento de adjudicación, el oferente **TELECEL**, es la única empresa quien se presentó como potencial oferente, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- **ADJUDICAR:** basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa **TELECEL S.A.,** la presente Contratación Directa N° 16/2019 para la **"Adquisición de Servicio de Televisión por Cable – Ad Referéndum"**, con **ID N° 354.699**, conforme se detalla a continuación:

✓ **TELECEL S.A.** en los Lotes 1 y 2 por el monto de **Gs 19.530.000 (Guaraníes diecinueve millones quinientos treinta mil)**, teniendo en cuenta que en ambos lotes para su adjudicación, fueron disminuidos la cantidad del servicio por falta de disponibilidad presupuestaria.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2019: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE", CON ID N° 354.699.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, suscribiendo el presente Informe.

VIVIANA M. AYALA CÉSPEDES
S1° AVC – MIEMBRO C. EVALUACIÓN

ROCÍO A. GARCETE MACEDO
S1° TEC – MIEMBRO C. EVALUACION

FRANCISCO A. ALFONSO GUAYUAN
CAP AVI – PDTE C. EVALUACION